

Fondo de Investigación Científica y Tecnológica en Materia de Ciencia de los Materiales y Tecnología Ambiental del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO PARA REALIZAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON RECURSOS DEL FIDEICOMISO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS S.C.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

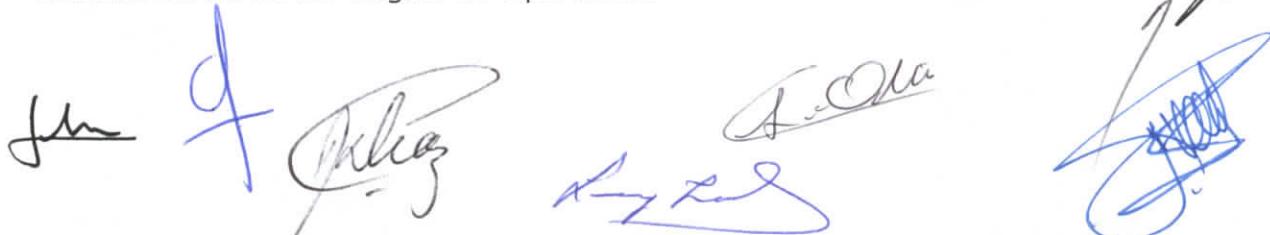
Los presentes lineamientos tienen como finalidad establecer las bases para realizar Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados, aplicables al financiamiento o complemento del mismo para proyectos específicos de investigación, de desarrollo tecnológico, innovación, formación de recursos humanos, infraestructura científica y tecnológica que generan beneficios y/o recursos propios al CIMAV. Para este caso particular, le será aplicable a las adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados como mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento y el suministro de materiales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción IV y 54 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Ámbito de aplicación

El presente Reglamento es de aplicación general para todo el personal del CIMAV que con recursos del Fondo requiera realizar contrataciones, adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados, para un proyecto científico o tecnológico aprobado al Centro.

Definiciones

- **CIMAV:** Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.
- **Centro:** CIMAV.
- **Fondo:** Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigación en Materiales Avanzados S.C.
- **Apoyo Institucional:** Es la aplicación de recursos del Fondo para financiar o complementar financiamiento de los conceptos previstos en el numeral 2, fracción XVIII de las Reglas de Operación.



- **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigación en Materiales Avanzados S.C.
- **Comité:** El Comité Técnico y de Administración del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigación en Materiales Avanzados S.C..
- **Presidente del Comité:** El Director General del CIMAV.
- **Secretario Técnico del Fondo:** El Director de Administración y Finanzas del CIMAV.
- **Director de Área:** Titular de alguna de las Direcciones de Área aprobadas en la Estructura Orgánica Básica y en la Estructura Funcional del Centro.
- **Jefe de Departamento:** Titular de alguno de los Departamentos Académicos aprobados en la Estructura Funcional del Centro.
- **UMA.** Unidad de Medida de Actualización.

CAPÍTULO II DEL COMITÉ

El Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso del CIMAV, es la máxima autoridad del Fondo, sus atribuciones están consignadas en el numeral 28 de las Reglas de Operación del Fondo.

- a) El Comité se constituirá con el objeto de analizar y, en su caso, autorizar las solicitudes de contratación para la ejecución de los diversos proyectos sujetos al Fondo.
- b) El Comité estará conformado por nueve miembros honoríficos, siete de los cuales serán los servidores públicos adscritos al CIMAV que ostenten los cargos que a continuación se describen y dos miembros externos de la institución:
 - Director General, quien lo presidirá.
 - Director de Administración y Finanzas, quien será el Secretario Técnico.
 - Director Académico.
 - Director de Vinculación.
 - 3 miembros de la Comunidad Académica del CIMAV, que se elegirán de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 20 de las Reglas de Operación.

- 2 miembros externos al CIMAV, que serán nombrados por el Director General.

El Titular del Organo Interno de Control en el CIMAV será invitado permanente a las sesiones del Comité y tendrá voz, pero no voto respecto de los acuerdos que se tomen en las sesiones.

El Presidente del Comité podrá invitar a las sesiones a personas internas o externas al CIMAV que puedan aportar elementos de juicio para la toma de decisiones de dicho cuerpo colegiado, estos invitados asistirán con voz pero sin voto.

- c) El Comité sesionará dos veces al año de manera ordinaria y de manera extraordinaria las veces que sea necesario.
- d) El Comité sesionará válidamente con la participación de al menos 6 de sus miembros.
- e) Los miembros del Comité adscritos al CIMAV deberán asistir personalmente a las sesiones, no podrán nombrar suplentes y tendrán voz y voto en los asuntos tratados en el Comité.
- f) Los acuerdos y decisiones se tomarán por el voto mayoritario de los miembros presentes a la sesión, en caso de empate, el Presidente del Comité Directivo, contará con el voto de calidad.
- g) Los acuerdos que se tomen en el Comité serán definitivos y no podrán ser objeto de impugnación alguna y deberán cumplirse en sus términos, siempre y cuando sean lícitos, posibles y se ajusten a los fines consignados en las Reglas de Operación.
- h) Se realizará un acta de cada sesión, en la que se consignarán los acuerdos que se tomen en ella.

CAPÍTULO III DE LAS MODALIDADES DE FINANCIAMIENTO O COMPLEMENTO DE FINANCIAMIENTO

Previo al inicio del procedimiento de cada contratación, el Comité deberá autorizar la aplicación de recursos provenientes del Fondo y determinar el monto máximo del financiamiento o complemento de financiamiento para cada proyecto.

Apoyo Institucional

Para el financiamiento o complemento de financiamiento de un proyecto, con recursos provenientes del Fondo, se estará a lo siguiente:

- El área solicitante del apoyo, con 15 días naturales previos a la celebración de la sesión correspondiente, deberá someter al Comité por conducto del Secretario Técnico la solicitud de apoyo para financiar o complementar el financiamiento a un proyecto específico.
- Dicha solicitud deberá estar debidamente fundada y motivada, especificando de manera clara el proyecto al que se aplicaría el apoyo y el destino del mismo.
- El Comité del Fondo analizará la solicitud y determinará el monto máximo del apoyo, que estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

CAPÍTULO IV DEL ESQUEMA DE CONTRATACIÓN

- El área solicitante del apoyo deberá realizar un estudio de mercado respecto al bien o servicio que se vaya a financiar, que deberá incluir al menos a dos proveedores personas morales y/o físicas que cuenten con la infraestructura y capacidades técnicas, financieras y humanas necesarias para atender el requerimiento, situación que deberán acreditar en sus propuestas y/o cotizaciones.
- El resultado del estudio de mercado deberá ser suscrito por el Responsable del Proyecto y/o usuario solicitante ante el Fondo, atendiendo .
- Para la aprobación de las contrataciones, se deberá presentar al Comité, el resultado del estudio de mercado y las propuestas y/o cotizaciones correspondientes, para su análisis, evaluación y toma de decisión sobre el proveedor al que será asignada la contratación; bajo los siguientes criterios:

- a) Se formalizará mediante ORDEN DE COMPRA, conforme al formato previamente establecido por el Centro.
- b) La orden de Compra deberá de ser aceptada en sus términos y condiciones por el proveedor.

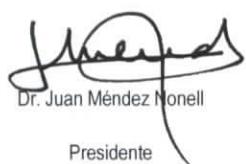
- c) Si la contratación supera los **1,000 UMA'S**, esta se formalizará mediante contrato, que se regirá por las disposiciones legales que le sean aplicables.
 - d) El contrato correspondiente, además de los necesarios para su validez legal, deberá contener obligatoriamente lo siguiente: la fecha de inicio y terminación del servicio o bien, la fecha de entrega del bien que se adquiera; los compromisos y entregables que derivarán del cumplimiento del objeto del contrato, garantías correspondientes si es que aplican y en su caso el monto del anticipo debidamente garantizado.
 - e) El contrato será suscrito por el apoderado o representante legal del proveedor o Contratista, y por parte del CIMAV, por quien tenga la representación legal, con base a las atribuciones establecidas en la escritura constitutiva y/o poderes vigentes en el Centro.
 - f) En la última sesión ordinaria del año del Comité para los fines del presente Lineamiento, se informará a través del Secretario Técnico las compras realizadas bajo esta modalidad.
-
- En la aprobación de las contrataciones se deberá cuidar que los recursos del Fondo se administren con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
 - Las propuestas y/o cotizaciones que presenten los proveedores deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Dirigirse al Responsable del Proyecto y/o usuario solicitante.
 - b) Indicar la vigencia de dicha propuesta y/o cotización.
 - c) Contar con la firma del representante o apoderado legal; en su caso sello de la empresa que representa la propuesta y/o cotización.
 - d) Contener los datos fiscales de la persona física o moral.
 - e) Indicar en su caso, los costos unitarios y totales; tratándose de propuestas y /o cotizaciones en moneda nacional se deberá desglosar el Impuesto al Valor Agregado.
 - f) Las propuestas y/o cotizaciones en moneda extranjera, deberán ser expresadas en la moneda en que será exigible el pago.

- Para la integración del expediente de las compras a través del Fondo, así como para la formalización de la contratación correspondiente, el Responsable del Proyecto y/o solicitante usuario, deberá turnar al Departamento de Adquisiciones el resultado del estudio de mercado, las propuestas y/o cotizaciones correspondientes.

- Se informará al proveedor a quien se asigne la contratación, por conducto del personal del Departamento de Adquisiciones.
- Tratándose de contrataciones que impliquen la salvaguardia de la propiedad intelectual del Centro, el Responsable ante el Fondo, deberá asegurar la confidencialidad en dichas contrataciones, mediante un contrato y/o convenio de confidencialidad suscrito por el representante o apoderado legal del Centro y el Proveedor.

CAPÍTULO V ASUNTOS GENERALES

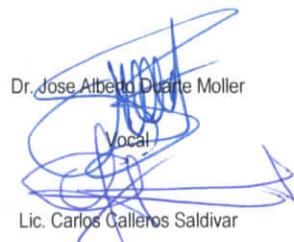
- Los asuntos no previstos en el presente documento y las interpretaciones al mismo serán resueltos por los miembros del Comité y servirán de base para las futuras adecuaciones.
- Los presentes Lineamientos fueron aprobados en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso del CIMAVER celebrada el día 01 de marzo de 2018.



Dr. Juan Méndez Nonell
Presidente



Lic. Nathanael Martínez Coronel
Secretario



Dr. José Alberto Duarte Moller
Vocal

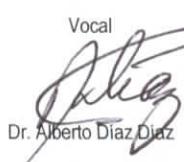


M.B.A. Fabian Alejandro Santana Márquez
Vocal

Lic. Carlos Calleros Saldivar

Dr. Sion Federico Olive Méndez

Vocal



Lic. Sergio Verrette Amaya
Director de Vinculación
Vocal

Dr. Alberto Díaz Díaz



Dra. Luz Olivia Leal Quezada
Vocal